



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO DIVISORIO

Demandante: JULIAN BARROS HERNÁNDEZ

Demandado: MARÍA LUISA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y OTROS

Radicado No. 20001-31-03-005- **2013 00530 00**

1. A través de memorial que antecede el partidor designado, doctor HEBERTO ANGULO VIVEROS manifiesta que renuncia al cargo para el cual fue designado desde el 1° de junio de 2021 dado que le fue imposible contratar los servicios de un topógrafo con los recursos económicos asignado debido a la amplia extensión superficial del terreno.

Estudiada la solicitud si bien el despacho no concuerda totalmente con la motivación expuesta por el auxiliar de la justicia, en aras de evitar la paralización del proceso (artículo 42-1 C. G. del P.) acepta la renuncia y en consecuencia lo releva del cargo.

En su reemplazo se designa a los partidores JORGE IVÁN AÑEZ BETANCOUR, LEONOR ADELYS ARIZA BOLAÑOS y ANDREA LORENA DULCEY RINCÓN integrantes de lista de auxiliares de la justicia conforme lo dispone el artículo 49-1 C. G. del P.

ENVÍESE la comunicación a los designado en la forma prevista en artículo 49 C. G. del P. a través del correo electrónico. El cargo será ejercido por el primero que concurra, vía correo electrónico a notificarse del auto que lo designó, con lo cual se entenderá aceptado el cargo

2. Se le informa al partidor que el número de la cuenta de depósitos judiciales del juzgado donde debe consignar el dinero desembolsado es 2000112031005 del Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.D.N

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **433d9a83da1a293cef2910760d4887054bfcf7aa0905c50ba796e4018a9d052b**

Documento generado en 17/06/2022 04:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>